

Ref.- FMR / Letrado Asesor

DAVID LATXAGA UGARTEMENDIA, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, Acta nº 5/21 aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Asunto 5º.- Amortización de 5 puestos de jefatura de División y/o de Departamento y creación de 2 puestos de dirección de Servicios Generales y Asistenciales, respectivamente.

«**Primero.**»- Disponer la amortización de los puestos de trabajo correspondientes a las Jefaturas de División de Servicios Sociosanitarios y para las Personas Mayores, y de Servicios para Personas con Discapacidad e Inserción Social, junto con la Jefatura de Departamento de Organización y Mejora; recreando en su sustitución el único puesto de Dirección de Servicios Asistenciales que aglutinará las funciones atribuidas a aquellos.

El puesto de Dirección de Servicios Asistenciales así creado se corresponderá, entretanto subsista, con la plaza de médico de la titularidad del Sr. Grasa Marcuello, condición ésta que reviste carácter personal.

Segundo.- Disponer la amortización de los puestos de trabajo correspondientes a las Jefaturas de Departamento de Dirección de Personas y de Servicios Generales; recreando en su sustitución el único puesto de Dirección de Servicios Generales que aglutinará las funciones atribuidas a aquellos.

Tercero.- Las funciones, competencias y responsabilidades de los puestos que ahora se crean son las propias -por acumulación- de los puestos amortizados, sin perjuicio de su ajustada concreción en la forma y alcance que puedan determinar, sucesivamente, el Reglamento de Estructura Orgánica y la RPT del Instituto en fecha próxima.

Cuarto.- Adscribir a los nuevos puestos de Dirección a sus respectivos titulares, estos es, D. Eneko Gutiérrez Coterón para con el puesto de Dirección de Servicios Generales y D. Luis Antonio Grasa Marcuello para con el puesto de Dirección de Servicios Asistenciales; los contratos de trabajo serán novados, en uno y otro caso, atendiendo a las especificidades contenidas en los antecedentes.

Quinto.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos con esta la fecha de su adopción, no obstante su preceptiva y ulterior publicación en la forma y alcance expresados en el documento anexo. Las características, requisitos y condiciones de desempeño de los nuevos puestos serán las así establecidas.



Sexto.- De conformidad con la previsión contenida en el artículo 12 de la Norma Foral 2/2021, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2021, relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, la amortización y simultánea creación de las plazas y puestos aquí definidos no supone incremento de gastos del Capítulo I, a la vista de su alcance neutro.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación, conforme previenen los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles de que contra el mismo podrán interponer la correspondiente demanda en la vía jurisdiccional laboral, en el plazo de los dos meses siguientes a su recepción.

Octavo.- Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios, Intranet y página Web del IFAS».

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido la presente en Bilbao, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL IFAS

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia